

REMISIÓN EXPEDIENTE PROCESO POR COMPETENCIA POR FACTOR TERRITORIAL

Juzgado 05 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 9/04/2024 4:36 PM

Para: Oficina Judicial Recepcion Demandas Laborales - Antioquia - Medellín <demandaslabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jrccd2312@hotmail.com <jrccd2312@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (168 KB)

21ActaAudienciaJuzgamiento.pdf;

 [23001310500520230028400](#)

Remisión de Expediente por Falta de JURISDICCION JORGE
ENRIQUE SIERRA NEGRETE contra AFP PORVENIR S.A, ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A y
COLFONDOS S.A

De conformidad con lo ordenado mediante audiencia de fecha 08 de marzo de 2023 se les remite expediente digital con el fin de que sea repartido Juzgados

Laborales del Circuito de Medellín por medio de la Oficina Judicial (reparto), para su conocimiento.

Anexo

Auto falta Jurisdicción
Links expediente

Lucia Del Carmen Ramos Payares

Secretaria

Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería

Calle 24 No. 13-80 Piso 2 S-13 y S-14

Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería - Córdoba



Se solicita confirmar el ACUSE RECIBIDO a este correo por este medio (Art. 20 de la Ley 527 de 1999)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.